

MEMORANDO



SEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 12 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000225483

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la referencia en el cual se indica: “(...) en el marco de Rendición de cuentas “Acciones estratégicas y atención integral del Nodo Movilidad” en Bogotá el 30 de agosto a las 9:00 p.m. teniendo la participación de más de 102 asistentes de la localidad de SANTA FE, espacio en donde la ciudadanía realizó requerimientos relacionados con el sector Movilidad, tanto de forma escrita como verbal, los cuales nos permitimos remitir por competencia y para su respectiva respuesta. (...)”, de manera atenta se informa:

“...Beatriz Rodríguez. Solicito pongan semáforos y recojan los escombros en la carrera 7 con calle 2...”

La Subdirección de Semaforización consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se viene presentando en varios sectores de la ciudad, adelanta procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semaforicos, para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones y promover así una movilidad segura.

En atención a la solicitud de semaforización se informa que la intersección de la Carrera 7 con Calle 2 fue incluida con código P2050¹ a la base de solicitudes para realizar el procedimiento de evaluación de prefactibilidad semaforica y se encuentra en avance el primer nivel, caracterización, actividades de seguimiento de medidas

¹ Identificador en el proceso de evaluación

MEMORANDO



SEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

implementadas y soluciones que pueden darse con otras alternativas para la regulación del tránsito y protección de los peatones.

A continuación, se indica de manera esquemática el nivel donde encuentra la intersección en el proceso de evaluación de prefactibilidad:



Fuente: Elaboración Propia

El procedimiento de evaluación de prefactibilidad semafórica a realizar se indica a continuación de manera resumida:

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.
- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFACTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

Es importante aclarar que una de las actividades necesarias para dar cumplimiento al primer nivel de evaluación, según lo estipulado en la normatividad vigente (Resolución 1885 de junio del 2015), es el análisis como primera medida del planteamiento e implementación de otras alternativas de solución a mediano y corto plazo, bien sea con dispositivos de señalización u otras medidas de pacificación de tránsito, las cuales una vez implementadas son objeto de seguimiento. De no resultar eficientes, luego de un análisis de siniestralidad en la zona, de acuerdo con el análisis técnico, la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin, las intersecciones continuarán al siguiente nivel de evaluación.

Es por ello que una vez se cumplan las actividades del primer nivel de evaluación y bajo criterios técnicos y de necesidad, se tome la decisión de realizar la toma de aforos vehiculares y peatonales dando cumplimiento al segundo nivel de evaluación (la toma de información es el insumo técnico para verificar la necesidad de implementación de controles semafóricos en las intersecciones), de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para implementar controles semafóricos en la intersección de acuerdo a sus condiciones operacionales, y de presentarse viabilidad para su implementación, la intersección estaría supeditada al orden del listado de priorización de intersecciones de acuerdo a sus características operacionales y a la disponibilidad de recursos, para continuar con la etapa de diseño e implementación en las siguientes vigencias presupuestales.

“...Alvaro rueda. Solicitud Semáforo carrera 6 con calle 2...”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

La Subdirección de Semaforización consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se viene presentando en varios sectores de la ciudad, adelanta procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semafóricos, para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones y promover así una movilidad segura.

En atención a la solicitud de semaforización se informa que la intersección de la Carrera 6 con Calle 2 fue incluida con código P1527² a la base de solicitudes para realizar el procedimiento de evaluación de prefactibilidad semafórica y se encuentra en avance el primer nivel, caracterización, actividades de seguimiento de medidas implementadas y soluciones que pueden darse con otras alternativas para la regulación del tránsito y protección de los peatones.

A continuación, se indica de manera esquemática el nivel donde encuentra la intersección en el proceso de evaluación de prefactibilidad:



Fuente: Elaboración Propia

El procedimiento de evaluación de prefactibilidad semafórica a realizar se indica a continuación de manera resumida:

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.

² Identificador en el proceso de evaluación

MEMORANDOSEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFECTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

Es importante aclarar que una de las actividades necesarias para dar cumplimiento al primer nivel de evaluación, según lo estipulado en la normatividad vigente (*Resolución 1885 de junio del 2015*), es el análisis como primera medida del planteamiento e implementación de otras alternativas de solución a mediano y corto plazo, bien sea con dispositivos de señalización u otras medidas de pacificación de tránsito, las cuales una vez implementadas son objeto de seguimiento. De no resultar eficientes, luego de un análisis de siniestralidad en la zona, de acuerdo con el análisis técnico, la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin, las intersecciones continuarán al siguiente nivel de evaluación.

Es por ello que una vez se cumplan las actividades del primer nivel de evaluación y bajo criterios técnicos y de necesidad, se tome la decisión de realizar la toma de

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

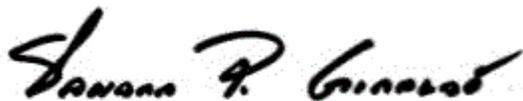
MEMORANDOSEMA
202332200232593

Información Pública

Al responder cite este número

aforos vehiculares y peatonales dando cumplimiento al segundo nivel de evaluación (la toma de información es el insumo técnico para verificar la necesidad de implementación de controles semafóricos en las intersecciones), de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para implementar controles semafóricos en la intersección de acuerdo a sus condiciones operacionales, y de presentarse viabilidad para su implementación, la intersección estaría supeditada al orden del listado de priorización de intersecciones de acuerdo a sus características operacionales y a la disponibilidad de recursos, para continuar con la etapa de diseño e implementación en las siguientes vigencias presupuestales.

Cordialmente,

**Sandra Patricia Giraldo Clavijo**
Subdirectora Técnica de Semaforización

Firma mecánica generada en 12-09-2023 01:54 PM

cc Yessica Hasbleidy Vargas Cardenas - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De Semaforización

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020